

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA FINANCIERA

Procedimientos y novedades relacionados con la Presentación de la Declaración Responsable de Solvencia Económico-Financiera del año 2025 (Ejercicio 2024).

1. Ampliación excepcional de los plazos para cuentas anuales de 2024

En virtud de la [*Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril*](#), se amplían los plazos habituales de formulación, aprobación y presentación ante el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2024:

- **Formulación:** hasta el **9 de mayo de 2025**
- **Aprobación:** hasta el **9 de agosto de 2025**
- **Presentación:** durante todo el mes de **septiembre de 2025**

En consecuencia, el **plazo límite para remitir la Declaración Responsable de Solvencia Económico-Financiera** será el **30 de septiembre de 2025**.

Cabe recordar que se trata del plazo máximo. Las entidades que formulen y aprueben sus cuentas en fechas habituales, sin acogerse a la prórroga, podrán presentar su Declaración tan pronto como hayan presentado sus Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, **sin necesidad de esperar a su depósito**.

En el caso de entidades cuyo ejercicio contable no coincida con el año natural, la Declaración deberá presentarse antes del inicio del noveno mes siguiente a la fecha de cierre del ejercicio.

2. Cumplimentación y firma la Declaración SEF

Se establecen **dos formas de cumplimentar el formulario** a través del [portal oficial](#):

- **Opción 1 – Cumplimentación directa (nueva):** Permite cumplimentar y firmar la declaración directamente online con Autofirma, **generando automáticamente el archivo .xsig.**, cuyo nombre deberá ser, en cualquier caso el de SEF-X99999999, en donde “X99999999” será el NIF de la entidad declarante.
- **Opción 2 – Carga de fichero previamente cumplimentado:** Descargando previamente la plantilla oficial en formato .txt, y cumplimentándola conforme al ejemplo, incluidos ambos archivos en el **dossier oficial**, disponible en la [web](#) de la Junta Consultiva (apartado 4). Una vez cumplimentado dicho archivo, cuyo nombre deberá ser, en cualquier caso el de SEF-X99999999, en donde “X99999999” será el NIF de la entidad declarante, se podrá cargar al formulario web y firmar con Autofirma para generar el fichero final **.xsig**.

El archivo debe ser firmado digitalmente con el certificado electrónico de la persona física, representante de la entidad o con un certificado de Persona Jurídica de la sociedad en el que el propio declarante figure como representante legal de esa empresa.

A efectos de validez, sólo son admisibles las firmas electrónicas realizadas mediante certificado del DNI electrónico del declarante o certificado electrónico cualificado expedido a nombre del declarante por un [prestador de servicios electrónicos de confianza](#).

3. Presentación del archivo firmado

Una vez generada la declaración firmada en formato .xsig, esta debe presentarse por correo electrónico con las siguientes características:

- Destinatario: mantenimientoclasificacion@patrimoniodelestado.es
- Asunto: CE-SEF-AÑO seguido de un espacio en blanco y del NIF de la empresa o entidad clasificada, por ejemplo CE-SEF-2024 A99999999.
- Contenido del cuerpo del mensaje: Vacío (sin firmas, logos, ni textos).
- Archivo adjunto: Adjuntar al mensaje el archivo firmado con extensión .xsig

Si el mensaje cumple con las características anteriores, el remitente de la declaración recibirá un correo electrónico con el acuse de su recepción.

4. Información adicional

Alternativamente al envío de la Declaración, pueden aportar sus Cuentas Anuales de 2024 depositadas:

- Telemáticamente: para ello pueden dirigirse a la web del Colegio de Registradores (www.registradores.org) y solicitar que sus Cuentas Anuales 2024 sean remitidas al buzón de correo electrónico cuentasanuales@patrimoniodelestado.es. (sin pasar por la empresa).
Si son usuarios abonados deben acceder con su usuario y contraseña. En caso contrario, no se identifiquen con su certificado digital y en el apartado “correo electrónico a efectos de notificación” indiquen cuentasanuales@patrimoniodelestado.es
- Excepcionalmente, en papel: presentando un certificado en papel expedido por el Registrador Mercantil con el contenido completo de las cuentas 2024 depositadas (documento original).

Dadas estas novedades, se recomienda revisar detenidamente el documento **“INSTRUCCIONES SEF 2024.pdf”**, que contiene el Dossier mencionado, que encuentran en la [web](#) de la Junta Consultiva (apartado 4).